

a veinte y seis quartos la libra, con la condicion de  
que qual quier otro q. siniente se registrar ganador hacien  
do vajo a los precios designados haya de hacerse en  
la mitad del numero de ovejas q. lo tiene echo, cuyo  
registro y vajo la expresada condicion le fue admitido  
por el Ayuntamiento y se mandó publicar cono espe  
tivamente se hizo; Acordando dho Ayuntamiento que el  
referido num. de ovejas han de subistir siempre  
que por otro haya alguna mejora obaja en el precio  
y por Silvestre Gorguez se registraron cien corderos a veinte  
y cinco quartos libra, y cinco carneros a treinta y quatro  
Salvador Castaño hizo registro cien corderos a veinte y qua  
tro quartos = Ant.º Sor.º Sevillano registro cien corderos  
a veinte y tres q.º y el mismo veinte y cinco carneros  
a treinta q.º = Silvestre Gorguez cinco carneros a  
treinta q.º Ant.º Sor.º veinte y cinco carneros  
a veinte y nueve q.º; Juan Marco Perez cinco  
machos a veinte y ocho q.º y cinco carneros a lo  
mismo, cuyos registros fueron admitidos, y otro es en  
denio de ellos, referido los mas venafotos los echo por Antonio  
Loriano, cien ovejas a veinte y seis quartos, y cien corderos  
a veinte y tres, y tambien el registro echo por Juan Mar  
co Perez cinquenta machos y cinquenta carneros a vein  
te y ocho quartos la libra de dhas carnes; lo que se mando  
se hiciese saber a los interesados como en esate se hizo, y lo fin  
maron los S.º en Yula y junio veinte y ocho de dicho  
cientos Carones =

Diego Martinez  
Sanchez  
Sanchez

Se Pacho

Aguilar  
Palao  
Arce  
Diego Ant.º Garza  
Palao

